Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 131 - Viernes, 9 de julio de 2021

página 208

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes» de Estepona (Málaga). (PP. 1995/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Salvador Navarro de Hoyos, como representante de Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L., entidad titular del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes», con domicilio en C/ Las Camelias, 2, de Estepona (Málaga), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo por cambio de titularidad, traslado de domicilio, cambio de turno y ampliación de las enseñanzas que tiene autorizadas, según lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que el citado centro, con código 29019423, tiene autorización para impartir 4 grupos con 120 puestos escolares de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en la especialidad de Fútbol y 1 grupo con 30 puestos escolares de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en la misma especialidad.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del citado centro a favor de Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L.

Resultando que la entidad Edufy Formación, S.L., mediante acta de manifestaciones otorgada ante D. Ignacio Bayón Pedraza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, fechada en Estepona, a treinta de julio de dos mil veinte, se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L. dimanantes de la concesión de la autorización administrativa para la apertura, el funcionamiento y la titularidad del mencionado centro.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 1//2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas artísticas, y demás normas de vigente aplicación.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 131 - Viernes, 9 de julio de 2021

página 209

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes», con código 29019423 y domicilio en C/ Las Camelias, 2, de Estepona (Málaga), que pasará a ubicarse en Avda. José Martín Méndez, núm. 13, de la misma localidad, cuya titularidad, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Edufy Formación, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, y quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 4 grupos con 140 puestos escolares impartidos en turno de tarde.
- b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 2 grupos con 70 puestos escolares impartidos en turno de tarde.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ Consejero de Educación y Deporte



